

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2025-OCI/4896-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE
MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA -
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

HITO DE CONTROL N° 3 – VALORIZACIÓN N° 8

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 DE JUNIO DE 2025 AL 20 DE JUNIO DE 2025**

TOMO I DE I

MAJES, 26 DE JUNIO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2025-OCI/4896-SCC

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS
GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA -
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

HITO DE CONTROL N° 3 – VALORIZACIÓN N° 8

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES	26



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 011-2025-OCI/4896-SCC**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 3 - VALORIZACIÓN N° 8

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes, mediante oficio n.° 000458-2024-CG/OC4896 de 3 de diciembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4896-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa”, se viene ejecutando de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, la normativa de contrataciones, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra respecto de la valorización n.° 8, se realiza de conformidad al expediente técnico, a la normativa de contrataciones, a las disposiciones internas y a las estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3: Valorización n.° 8 de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa”, y que ha sido ejecutado del 3 de junio de 2025 al 20 de junio de 2025, en el lugar donde se viene ejecutando la obra, y en la Municipalidad Distrital de Majes, en adelante la “Entidad”, ubicada en la avenida Municipal Manzana 3 EF Lote F – 3 Villa El Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma y región Arequipa.



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- Expediente Técnico**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 447-2023-GM/MDM de 28 de setiembre de 2024, se aprobó la actualización del expediente técnico de obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa”, con un monto de inversión de S/ 14 014 708,71, siendo el monto de la ejecución física S/ 13 351 205,02 y con un plazo de 300 días calendario. A continuación, se muestra el presupuesto analítico:



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Descripción		Monto (S/)
Costo Directo		9 556 793,94
Gastos Generales	7,85%	750 208,32
Utilidad	5,00%	477 839,70
Subtotal		10784 841,95
IGV	18,00%	1 941 271,55
Valor referencial		12 726 113,51
Equipamiento y mobiliario		625 091,51
Total presupuesto de obra		13 351 205,02
Gastos de supervisión	2,39%	319 705,48
Expediente Técnico		69 000,00
Inversión Total de Obra		13 739 910,50
Control Concurrente		274 798,21
Costo total del proyecto		14 014 708,71

Fuente: Expediente Técnico de la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", Resolución de Gerencia Municipal n.° 447-2023-GM/MDM de 28 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

El proyecto comprende la construcción de tres bloques en dos niveles, y tres bloques en un nivel, el sistema estructural consta de placas y vigas de concreto armado y techos aligerados, y la altura entre piso es de 3,60m; proponiendo los siguientes ambientes:

BLOQUES

- **Bloque 1**
 - Bloque 1 – Modulo aulas y escaleras.
 - 6 aulas 60,19 m² cada una.
- **Bloque 2**
 - **1er nivel**
1 SUM/comedor y depósito, cocina, depósito de alimentos, depósito de utensilios, cuarto de basura, y depósito de combustible.
 - **2do nivel**
1 aula de innovación pedagógica, depósito de AIP, módulo de conectividad, taller creativo, y depósito de taller creativo.
- **Bloque 3**
 - **1er nivel**
Biblioteca y depósito de biblioteca, y maestranza.
- **Bloque 4 (bloque administración)**
 - **1er nivel**
1 sala de espera, depósito de material educativo, acompañamiento y conserjería, sala de profesores, SSHH varones y SSHH damas.
 - **2do nivel**
1 sala de espera, depósito de material educativo, acompañamiento y consejería, sala de profesores, SSHH varones y SSHH damas.



Firmado digitalmente por
 LOPEZ VILCA Enrique Damian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



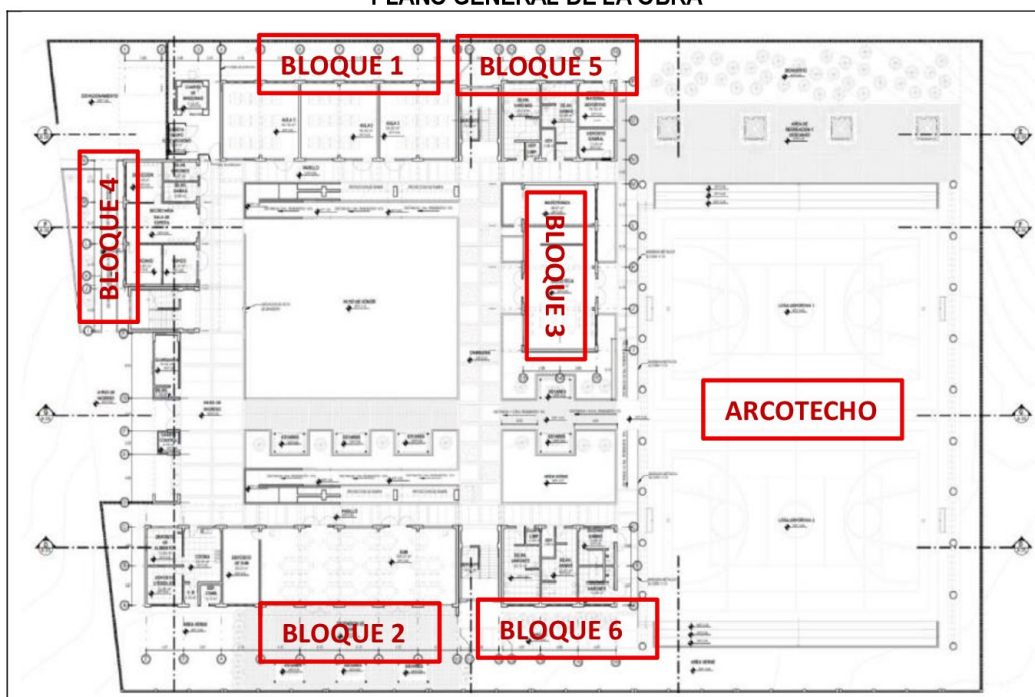
Firmado digitalmente por
 ZAPATA GONZALES Carla
 Isabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 REVILLA ZAMBRANO Richard
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

- **Bloque 5 (servicios)**
 - **1er nivel**
SSHH varones, depósito de limpieza, depósito, SSHH damas, depósito de material educativo, y depósito general.
- **Bloque 6 (servicios)**
 - **1er nivel**
1 escalera, SSHH varones, depósito de limpieza, depósito, SSHH damas, duchas varones y duchas damas.

IMAGEN N° 1
PLANO GENERAL DE LA OBRA



Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 013-202-MDM-1.

- **Contrato**

La Entidad contrató para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa”, en adelante la “Obra” al Consorcio Lima¹, en adelante el “Contratista”. Firmándose el Contrato de Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-MDM (Primera Convocatoria)², el 25 de julio de 2024, estableciendo un monto contractual de S/ 13 218 111,18 y un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo el sistema de precios unitarios.

- **Supervisión**

La Entidad contrató para la Supervisión de la Obra al Consorcio Supervisor Las Gardenias³, a través del Contrato de Adjudicación Simplificada n.° 030-2023-MDM (Primera Convocatoria) 16 de abril de 2024; estableciéndose un monto contractual de S/ 287 734,94 y un plazo de ejecución de 300 días calendario; bajo el esquema mixto de suma alzada y tarifas.

¹ Conformado por Einproser Proyectos SAC con RUC n.° 20558588889 y Wisore Consultora y Contratistas Hermanos S.R.L. con RUC n.° 20452839688, siendo el representante común el Sr. Humberto Choquecondo Vera.

² Derivada de la Licitación Pública n.° 013-2023-MDM.

³ Conformado por Drelca Contratistas Generales SRL con RUC n.° 20602034390, y Nancy Zevallos Quispe con RUC n.° 10024413581; siendo el representante legal común del consorcio, el Sr. José Roque Ccosi.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

• **Ejecución de la obra**

La Obra inició su ejecución el 10 de setiembre de 2024⁴, programando su culminación para el 6 de julio de 2025; a la fecha se han tramitado ocho valorizaciones del contrato principal, tres valorizaciones de la Prestación Adicional n.º 1, y cuatro valorizaciones de la Prestación Adicional de Obra n.º 2 y Deductivo Vinculante n.º 1.

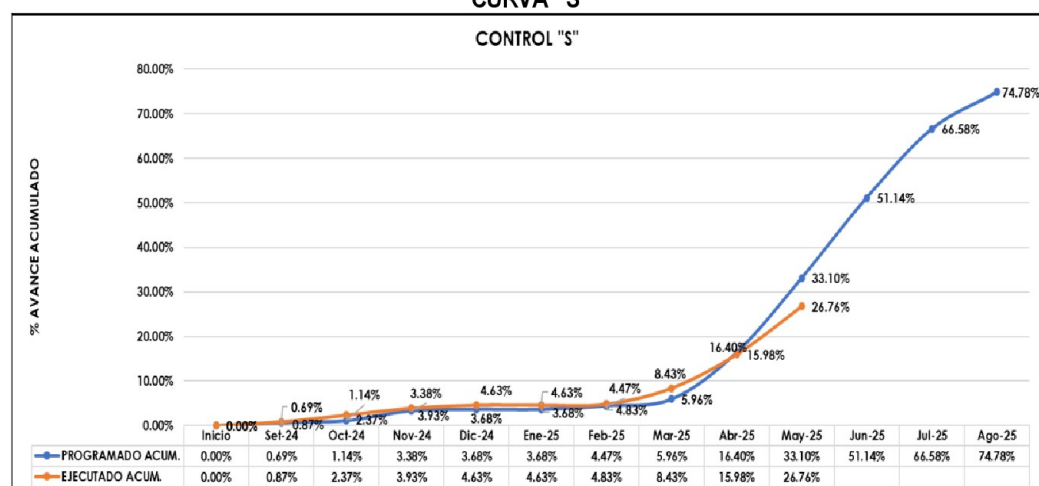
Al respecto, la Valorización n.º 8 correspondiente al mes de mayo de 2025 fue presentada por la Supervisión mediante carta n.º 086-2025-MDM-CSLG-RC de 5 de junio de 2025⁵; siendo el avance de ejecución del 10,78% equivalente a S/ 1 347 007,64, haciendo avance acumulado ejecutado del 26,76%, siendo el avance acumulado programado del 33,10%. A continuación, en el siguiente cuadro se muestra el avance programado y ejecutado contractual; asimismo, en la imagen n.º 2 se muestra la curva S⁶:

CUADRO N° 2
AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO - CONTRACTUAL

MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA				VALORIZACIÓN EJECUTADA			
	DEL MES		ACUMULADO		DEL MES		ACUMULADO	
	SI.	%	SI.	%	SI.	%	SI.	%
SETIEMBRE	86 348,75	0,69	86 348,75	0,69	108 866,62	0,87%	108 866,62	0,87%
OCTUBRE	56 237,29	0,45	142 586,04	1,14	187 259,93	1,50%	296 126,55	2,37%
NOVIEMBRE	279 496,04	2,24	422 082,08	3,38	194 989,81	1,56%	491 116,36	3,93%
DICIEMBRE	37 985,51	0,30	460 067,59	3,68	86 806,62	0,69%	577 922,98	4,63%
ENERO	0,00	0,00	460 067,59	3,68	-	0,00%	577 922,98	4,63%
FEBRERO	98 377,36	0,79	558 444,95	4,47	26 113,58	0,21%	604 036,56	4,83%
MARZO	185 813,26	1,49	744 258,21	5,96	448 781,84	3,59%	1 052 818,40	8,43%
ABRIL	1 305 219,81	10,45	2 049 478,03	16,40	943 394,34	7,55%	1 996 212,74	15,98%
MAYO	2 086 433,33	16,70	4 135 911,36	33,10	1 374 007,74	10,78%	3 343 220,38	26,76%
JUNIO	2 253 930,92	18,04	6 389 842,28	51,14				
JULIO	1 929 001,24	15,44	8 318 843,53	66,58				
AGOSTO	1 025 395,40	8,21	9 344 238,93	74,78				
SETIEMBRE	3 150 995,91	25,22	12 495 234,84	100,00				

Fuente: Valorización n.º 8, adjunta a la carta n.º 086-2025-MDM-CSLG-RC de 5 de junio de 2025, con fecha de recepción de 6 de junio de 2025, remitida con oficio n.º 051-2025-GDUGR/MDM de 12 de junio de 2025.

IMAGEN N° 2
CURVA "S"



Fuente: Valorización n.º 8, adjunta a la carta n.º 086-2025-MDM-CSLG-RC de 5 de junio de 2025, con fecha de recepción de 6 de junio de 2025, remitida con oficio n.º 051-2025-GDUGR/MDM de 12 de junio de 2025.

⁴ Según Acta de Inicio de plazo de ejecución de 10 de setiembre de 2024, y anotaciones en los asientos n.ºs 2 y 5 del cuaderno de obra digital, realizadas por el Residente y la Supervisión respectivamente.
⁵ Ingresada el 6 de junio de 2025 por la Oficina de Gestión Documentaria con n.º Exp.: 00051773.
⁶ Porcentaje de avance de ejecución respecto del plazo de ejecución.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

Es preciso señalar que, para el mes de mayo, no se tuvo valorización para la Prestación Adicional de Obra n.º 1, siendo el avance acumulado del 25,48%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO – PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 1

MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA				VALORIZACIÓN EJECUTADA			
	DEL MES		ACUMULADO		DEL MES		ACUMULADO	
	SI.	%	SI.	%	SI.	%	SI.	%
OCTUBRE	8,955.19	20.76%	8,955.19	20.76%	-	0.00%	-	0.00%
NOVIEMBRE	1,205.75	2.79%	10,160.94	23.55%	7,975.84	18.49%	7,975.84	18.49%
DICIEMBRE	0.00	0.00%	10,160.94	23.55%	-	0.00%	7,975.84	18.49%
ENERO	0.00	0.00%	10,160.94	23.55%	-	0.00%	7,975.84	18.49%
FEBRERO	2,813.43	6.52%	12,974.37	30.07%	3,016.08	6.99%	10,991.92	25.48%
MARZO	7,542.23	17.48%	20,516.60	47.55%		0.00%		
ABRIL	7,542.23	17.48%	28,058.83	65.04%		0.00%		
MAYO	7,542.23	17.48%	35,601.06	82.52%		0.00%		
JUNIO	7,542.24	17.48%	43,143.30	100.00%		0.00%		

Fuente: Valorización n.º 3 de la Prestación Adicional de Obra n.º 1, adjunta a la carta n.º 030-2025-MDM-CSLG-RC de 11 de marzo de 2025.

Asimismo, respecto a la valorización n.º 4 de la Prestación Adicional de Obra n.º 2, fue remitida a la Entidad a través de la carta n.º 087-2025-MDM-CSLG-RC de 4 de junio de 2025⁷, valorizándose la suma de S/ 39 041,11 con un porcentaje de avance del 2,88%, y un avance acumulado de 90,78%, equivalente a S/ 1 230 445,80; a continuación, en el siguiente cuadro se muestra el avance programado y ejecutado.

CUADRO N° 4
AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO – PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 2

MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA				VALORIZACIÓN EJECUTADA			
	DEL MES		ACUMULADO		DEL MES		ACUMULADO	
	SI.	%	SI.	%	SI.	%	SI.	%
FEBRERO	372 273,36	27.47	372 273,36	27.47	256 246,92	18,91	256 246,92	18,91
MARZO	814 365,18	60.08	1 186 638,54	87,55	892 238,46	65,83	1 148 485,38	84,73
ABRIL	168 766,39	12,45	1,355,404.93	100,00	42 919,31	3,17	1 191 404,69	87,90
MAYO	-	0.00			39 041,11	2,88	1 230 445,80	90,78

Fuente: Valorización n.º 4 de la Prestación Adicional de Obra n.º 2, adjunta a la carta n.º 087-2025-MDM-CSLG-RC de 4 de junio de 2025.

Es preciso señalar que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 754-2024-GM/MDM de 29 de noviembre de 2024, se aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por treinta y cuatro (34) días calendario, siendo la nueva fecha de finalización de obra el 9 de agosto de 2025.

Así mismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 140-2025-GM/MDM de 19 de marzo de 2025, se declaró improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 2, por setenta y un (71) días calendario, presentada por el Contratista.

Finalmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 160-2025-GM/MDM de 28 de marzo de 2025, se aprobó la ampliación de plazo n.º 3 por cincuenta (50) días calendario, siendo la nueva fecha de finalización de obra el 28 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

⁷ Ingresada por la Oficina de Gestión Documentaria con n.º Exp.: 00051755, el 06 de junio de 2025.

Cartas Fianzas

- Carta Fianza n.° CF-00003229 de Crecer Seguros, por S/ 4 314,33 que garantiza el Fiel Cumplimiento de la Obra, con fecha de vencimiento del 30 de agosto de 2025.
- Carta Fianza n.° DF-0070-A-2025-CACSL de Cooperativa de Ahorro y Crédito Parroquia San Lorenzo, por S/ 135 540,49 que garantiza el fiel cumplimiento del Adicional de Obra, con fecha de vencimiento del 15 de agosto de 2025.
- Carta Fianza n.° CF-00002693-3 de Crecer Seguros, por S/ 1 321 811,18 que garantiza el Adelanto Directo de la Obra, con fecha de vencimiento del 28 de julio de 2025.
- Carta Fianza n.° CF-00002587-1 de Crecer Seguros, por S/ 1 321 811,18 que garantiza el Fiel Cumplimiento, con fecha de vencimiento del 8 de marzo de 2026.
- Carta Fianza n.° CF-00002855-3 de Crecer Seguros, por S/ 2 643 622,37 que garantiza el Adelanto de Materiales, con fecha de vencimiento del 5 de setiembre de 2025.

• Visitas de Inspección a la Obra

El 3 de junio se realizó una visita de Inspección a la Obra, donde se verificó que se venía ejecutando trabajos en el bloque 1 de encofrado y vaciado de columnas del segundo nivel; en el bloque 2 se venía ejecutando trabajos de encofrado, fondo de viga y acero de viga; en el bloque 3 trabajos de vaciado de losa aligerada; en el bloque 4 se verificó el asentado de muro de ladrillo de cabeza del segundo nivel; en el bloque 5, se verificó el vaciado de losa aligerada y en el bloque 6 se verificó trabajos de encofrado de losa aligerada; así mismo, en el Arcotecho, se verificó la colocación de acero de refuerzo en zapatas y columnas. También se verificó la presencia del personal técnico del Contratista y de la Supervisión, la existencia de la maquinaria y equipo; conforme se describe en el Acta de Inspección Física a la Obra n.° 003-2025-MDM-OCI-SCC de 3 de junio de 2025⁸.

IMAGEN N°S 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

⁸ Firmándose el acta entre el Contratista, el Supervisor, y la Comisión de Control.



Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección del 3 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 3 – Valorización n.º 8, se ha identificado tres situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de La I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa”, la cual se exponen a continuación:

- 1. PRESENCIA DE “CANGREJERAS” EN MUROS ESTRUCTURALES Y VIGAS DE CONCRETO ARMADO, EVIDENCIARÍA DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO SE VEA DISMINUIDA, AFECTANDO LA VIDA ÚTIL Y CALIDAD DE LAS MISMAS.**

a) Condición

De la visita realizada a la Obra el 3 de junio de 2025, por la Comisión de Control en compañía del Residente y del Supervisor de obra, conforme consta en el Acta de Inspección Física a la obra n.º 003-2025-MDM-OC-SCC de 3 de junio de 2025⁹, se advirtió la presencia de “cangrejeras”¹⁰ en muros estructurales del aula de innovación pedagógica y su depósito (2do Nivel - Bloque 2) correspondiente a la partida 02.01.04.04.03 Muros estructurales, concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$; tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

⁹ Firmándose el acta entre el Contratista, el Supervisor, y la Comisión de Control.

¹⁰ El código ACI 116R "Terminología del cemento y concreto", indica que una cangrejera es "un vacío que queda en el concreto, debido que el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso".

IMÁGENES N°s 11,12,13 Y 14
CANGREJERAS EN MUROS ESTRUCTURALES DEL 2DO NIVEL – BLOQUE 2



Cangrejas en muro estructural en el aula de innovación pedagógica.



Cangrejas en muro estructural en el aula de innovación pedagógica.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00



Cangrejas en muro estructural en deposito del aula de innovación pedagógica.



Cangrejas en muro estructural en deposito del aula de innovación pedagógica.

Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección del 3 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Así también se observó “cangrejas” en la viga peralta (1er Nivel – Bloque 1), correspondiente a la partida 02.01.04.06.03 Vigas, concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$; tal como se puede apreciar a continuación:



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

IMÁGEN N° 15
CANGREJERAS ENVIGA PERALTA DE 1ER NIVEL – BLOQUE 1



Al respecto, la Norma E.060 Concreto Armado¹¹ en su capítulo 3. Materiales, numeral 3.3.2 Agregados, estipula lo siguiente:

“3.3 AGREGADOS

(...)

3.3.2 El tamaño máximo nominal del agregado grueso no debe ser superior a ninguna de:

- a) 1/5 de la menor separación entre los lados del encofrado.**
- b) 1/3 de la altura de la losa, de ser el caso.**
- c) 3/4 del espaciamiento mínimo libre entre las barras o alambres individuales de refuerzo, paquetes de barras, tendones individuales, paquetes de tendones o ductos.**

Estas limitaciones se pueden omitir si se demuestra que la trabajabilidad y los métodos de compactación son tales que el concreto se puede colocar sin la formación de vacíos o “cangrejas”. (...). (El subrayado es nuestro).

Así también, es de precisar que la norma GE.030 Calidad en la construcción¹², estipula en su artículo 10 que: **“El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de la calidad definida en el proyecto”.** (El énfasis es propio).

De igual forma, con respecto a las deficiencias constructivas advertidas, es preciso indicar que, la norma G.30 Derechos y Responsabilidades¹³, en sus artículos 14 y 26, se establece lo siguiente:

¹¹ Norma E.060 Concreto Armado, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2009.

¹² Norma GE.030 Calidad en la construcción, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006.

¹³ Norma G.30 Derechos y Responsabilidades, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA, publicado el 7 de octubre de 2018.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

CAPITULO III DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO
SUB-CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

“Artículo 14.- Son responsables de las deficiencias, errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto. (El énfasis es propio).

CAPITULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
SUB-CAPITULO II DEL CONSTRUCTOR

“Artículo 26.- El constructor es responsable de las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...).” (El énfasis es propio).

Por lo antes expuesto, y teniendo conocimiento que las cangrejeras son causadas por la segregación del concreto, a causa de factores como: 1) deficiencia en el vibrado, 2) deficiencia en el transporte o vaciado del concreto o 3) la granulometría del agregado, pudiendo representar un riesgo para la integridad de la estructura al disminuirse la resistencia del concreto requerido según las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas vigentes; se advierte que existen deficiencias en cuanto al proceso constructivo en la ejecución de las partidas 02.01.04.04.03 Muros estructurales, concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ y 02.01.04.06.03 Vigas, concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.

b) Criterio

- **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 30225, LEY DE CONTRATACIONES DE ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 082-2019-EF, VIGENTE HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2025.**

Artículo 32.- El Contrato

“(...

32.6 El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)”.

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

“40.1 El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. (...)”.

- **REGLAMENTO DE LA LEY N.º 30225, LEY DE CONTRATACIONES DE ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 344-2018-EF, VIGENTE HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2025.**

CAPÍTULO VI. OBRAS**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

“187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)”.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

- NORMA G.030, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES, APROBADA CON DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 341-2018-VIVIENDA, PUBLICADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2018.

CAPITULO III DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO SUB-CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

“Artículo 14.- Son responsables de las deficiencias, errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto”.

CAPITULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB-CAPITULO II DEL CONSTRUCTOR

“(…)

Artículo 25.- *Es responsabilidad del constructor:*

a) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*

“(…)

Artículo 26.- *El constructor es responsable de las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (…)*”.

SUB-CAPITULO III DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

“(…)

Artículo 30.- *Es obligación del profesional responsable de obra:*

“(…)

g) *Ejecutar Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto.*

h) *Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra (…)*”.

- NORMA GE.030, CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, APROBADA CON DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA PUBLICADO EL 8 DE MAYO DE 2006.

“(…)

Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto”.*

- BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-MDM, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

CAPITULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

“(…)

12. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES.

- a) *El CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamento y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la*



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste son derecho a pago alguno.

(...)".

- BASES INTEGRADAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDM, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

"(...)

11. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

(...)

Actividades Durante la Ejecución de las Obras.

(...)

- *Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos de constructivos propuestos por el Contratista.*

(...)

- *Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.*

(...)

- *Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que sean necesarias a su juicio crea son indispensables.*

(...)

12. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- *El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las obras se ejecuten con optima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.*

(...)".

- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDM DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 013-2023-MDM, CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)".



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDM-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

“(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)”.

- EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 447-2023-GM/MDM DE 28 DE SETIEMBRE DE 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS

“(...)

ESPECIFICACIONES GENERALES CONCRETO

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 CONCRETO

1.1.1 DESCRIPCIÓN

Esta especificación cubre las normas vigentes que deben cumplirse con respecto al suministro de materiales, equipos, mano de obra, encofrados, tuberías embebidas, juntas de construcción, transporte, vaciado, curado, desencofrado y ensayos de concretos requeridos durante el desarrollo de la obra.

Comprende la construcción de la totalidad de elementos que requieran concreto, los cuales se construirán de acuerdo con los detalles consignados en los planos estructurales y a las recomendaciones contenidas en el estudio de suelos.

El Contratista deberá realizar el diseño de mezclas que serán utilizadas durante el transcurso de la obra, las dosificaciones, granulometría y demás condiciones óptimas para obtener las resistencias del concreto especificado para el proyecto, diseño que deberá alcanzarse a la Supervisión.

(...)

1.1.4 MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

La operación Del transporte del concreto al sitio de vaciado, deberá hacerse por métodos que eviten la segregación de los materiales de concreto y su endurecimiento o pérdida de plasticidad. Se deberá transportar el concreto a un sitio tan próximo como sea posible al de su colocación, para evitar manipuleos adicionales que contribuyen a la segregación de los materiales.

(...)

El concreto deberá consolidarse por medio de vibradores. Se deberá tener especial cuidado de que el concreto rodee completamente el refuerzo y llegue a todos los sitios,



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

especialmente las esquinas. No se permitirá desplazar el concreto de un sitio a otro, dentro de las formas, con el vibrador.

En los muros y las columnas el Supervisor podrá autorizar que se golpeen los travesaños o mordazas para facilitar la consolidación del concreto, siempre y cuando haya la seguridad de que no se va a desplomar o dañar la forma. No se deberá aplicar el vibrador directamente sobre el refuerzo porque se puede destruir la adherencia con el concreto que haya comenzado a fraguar.

En caso de secciones muy reforzadas, en formas profundas como las de muros o columnas, o cuando la vibración no asegure el completo recubrimiento del refuerzo, se deberá colocar una primera capa de espesor no menor de 3 cm. de mortero mezclado con las mismas proporciones arena/cemento que el concreto: este mortero debe colocarse inmediatamente antes de iniciar el vaciado del concreto de tal manera que en ese momento el mortero se encuentre plástico, es decir, ni endurecido ni fluido.

(...)

1.1.7 RESANES EN EL CONCRETO

El Contratista debe tomar todas las medidas pertinentes para evitar defectos e imperfecciones en el concreto. Si sucede este evento se deben hacer las reparaciones necesarias por parte de personal especializado y bajo supervisión directa de la Supervisión.

La demolición o reparación del elemento de concreto quedará a juicio del Supervisor, dependiendo del tamaño del daño y la importancia estructural del elemento afectado. Los costos por concepto de demoliciones y reparaciones correrán por cuenta del Contratista, sin que se constituya como obra adicional que implique un reconocimiento por parte del Supervisor o sea motivo de prórrogas en los plazos de ejecución pactados.

(...)"

ESTRUCTURAS

"02 ESTRUCTURAS

02.01.04.01.03 ZAPATAS, CONCRETO F'C 210 KG/CM2 (M3)

DESCRIPCIÓN:

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

(...)

Transporte y colocación del concreto

(....)

En caso de usar mezcladoras, estas deberán estar ubicadas lo más cerca posible a los sitios donde va a vaciarse el concreto con el fin de facilitar su transporte y evitar segregaciones y pérdida de material.

El transporte vertical del concreto se hará por medio de elevadores accionados manualmente o por motores eléctricos y de la capacidad adecuada, de tal manera de proporcionar el abastecimiento de concreto en el lugar del vaciado sin segregación y sin interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos.

(...)

Consolidación

La consolidación o compactación del concreto se ceñirá a la norma ACI-309. El tipo de vibrador a utilizarse será sometido a la aprobación de la Supervisión, quien deberá exigir vibradores del diámetro y características específicas, condicionando o limitando el ritmo de colocación del concreto en función del equipo con que cuente el Contratista.

En el llenado, los vibradores deberán penetrar unos 10 cm en la capa previamente vaciada y se colocarán a distancias regulares y sistemáticas con el objeto de lograr una



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

correcta compactación. No se deberá iniciar el vaciado de una nueva capa si la anterior no ha sido completamente vibrada.

(...)

En áreas en donde sea difícil el vibrado y dudoso su efecto, será necesaria la utilización adicional del "chuceado", para lo cual se utilizará una barra de construcción de tamaño manejable.

(...)

Protección del concreto fresco y resane de defectos superficiales

(...)

La decisión de cuáles defectos superficiales puede ser reparados y qué áreas deben ser removidas será atribución exclusiva del Supervisor, quien deberá estar presente en todas las labores de desencofrado, no pudiendo efectuarse las mismas sin su aprobación expresa.

El procedimiento y materiales para el resane serán tales que aseguren la permanencia de la restitución de la capacidad estructural del elemento y de los recubrimientos de la armadura especificada.

En cualquier caso, el Contratista es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigirse la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

(...)

02.01.04.04 MUROS ESTRUCTURALES

(...)

02.01.04.04.03 MUROS ESTRUCTURALES, CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (M3)

IDEM 02.01.04.01.02¹⁴

(...)

02.01.04.06.03 VIGAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (M3)

IDEM 02.01.04.01.0214

c) Consecuencia

Las deficiencias constructivas identificadas en los muros estructurales y en la viga peraltada, podría generar el riesgo de que la resistencia de las estructuras de concreto se vea disminuida, afectando la vida útil y calidad de las mismas.

2. **INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES, INCIDIENDO EN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; AUNADO AL DEFICIENTE ORDEN Y LIMPIEZA EN LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES.**

a) Condición

Durante la visita de inspección realizada a la Obra por la Comisión de Control el 3 de junio de 2024, se advirtió que, los materiales e insumos que se estaban utilizando en su ejecución, se encontraron almacenados y dispersos de manera inadecuada; así mismo, se encontraban a la intemperie y en zonas de almacenamiento improvisadas; conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



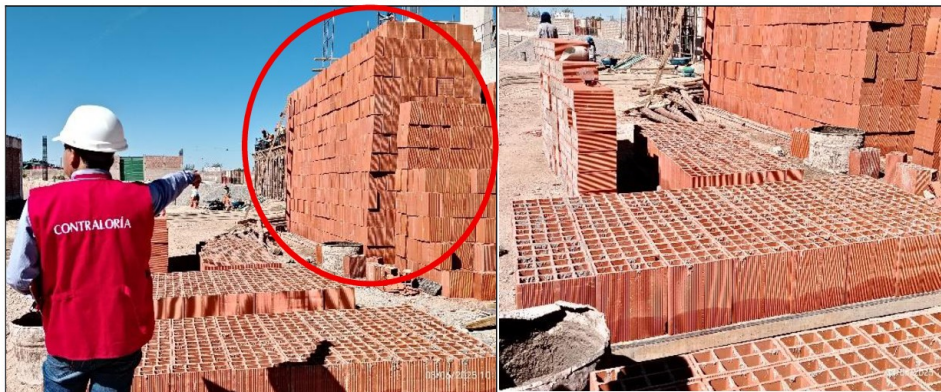
Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

¹⁴ Debe decir 02.01.04.01.02.

- **Ladrillo**

Durante la vista se observó que los ladrillos se encontraban apilados a una altura excesiva, corriendo el riesgo de inestabilidad y de caídas; representando un peligro para el personal obrero al momento de abastecerse o al transitar por esa zona. Es de señalar que, de acuerdo a la norma G.050: Seguridad durante la construcción¹⁵, la altura de los materiales no puede exceder los 2,40 m.

IMÁGENES N°s 16 Y 17
ALMACENAMIENTO DEL LADRILLO



Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección de 3 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

- **Madera para encofrado**

Se verificó que las maderas utilizadas para el encofrado y otros (cuartones y tablas), se encontraban a la intemperie sobre el terreno natural expuestos al sol y a la humedad de la zona, en diferentes áreas de la Obra, pudiendo afectar la calidad de la misma, incumpliendo con la norma E.010 Madera¹⁶.

IMÁGENES N°s 18 Y 19
ALMACENAMIENTO DE LA MADERA PARA ENCOFRADO



Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección de 3 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, durante el recorrido de la Obra se observó que las áreas de trabajo, no se encontraban limpias y libres de obstáculos, y los materiales sobrantes se encontraron en el área de trabajo; generando el riesgo de accidentes de trabajo, poniendo en riesgo la integridad de los trabajadores; situación que incumple con la norma G.050 Seguridad



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

¹⁵ Norma G.050: Seguridad durante la construcción, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006.

¹⁶ Norma E.010 Madera, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo 006-2011-VIVIENDA, publicado el 15 de julio de 2011.

durante la Construcción¹⁷. Es de señalar que, lo antes mencionado se dejó constancia en el Acta de Inspección Física a la Obra n.º 003-2025-MDM-OCI-SCC de 3 de junio de 2025.

**IMÁGENES N.ºS 20, 21, 22 Y 23
ÓRDEN Y LIMPIEZA**



Fuente: Panel fotográfico de la visita de inspección de 3 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

b) Criterio

- **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 011-2006-VIVIENDA, PUBLICADO EL 8 DE JUNIO DE 2006, MODIFICADO CON DECRETO SUPREMO N.º 006-2011-VIVIENDA, PUBLICADO EL 15 DE JULIO DE 2011.**

NORMA E.010 MADERA

"(...)

ARTÍCULO 12: REQUISITOS DE FABRICACIÓN Y MONTAJE

(...)

12.4 ALMACENAMIENTO

12.4.1. Las piezas de madera o elementos prefabricados deberán ser apilados en forma tal que no estén sometidos a esfuerzos para los que no hayan sido diseñados.

12.4.2. Las piezas y estructuras de madera deben mantenerse a cubierto de la lluvia, bien ventiladas y protegidas de la humedad y del sol.

¹⁷ Norma G.050: Seguridad durante la construcción, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006.

NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

“(…)

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

“(…)

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

“(…)

19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

19.1. Consideraciones previas a las actividades de trabajo.

De la zona de almacenaje.

“(…)

- *El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.*

“(…)

- *Los materiales deben ser apilados en áreas niveladas (horizontales) y estables (que no se hundan).*
- *La altura total de la ruma no debe exceder tres veces la dimensión más pequeña de la base. En ningún caso tendrá una altura superior a 2.40 metros.*
- *Se debe dejar espacio suficiente entre filas como para que pase cómodamente una persona y debe mantenerse libre de obstrucciones.*
- *Deben tomarse las precauciones del caso como señales barricadas y otras, para evitar que los vehículos choquen contra las pilas, si éstas se encuentran cerca de su tránsito o de lugares por donde circulan vehículos, a fin de que no se afecte la estabilidad de la pila.*
- *Las pilas de ladrillos deberán estibarse en forma cruzada uno con otro y su altura no podrá exceder de 2,40 m.*

“(…)”.

- **BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-MDM, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.**

CAPITULO III REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA

“(…)”

12. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES.

- b) *El CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamento y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste son derecho a pago alguno.*

“(…)”.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

28. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

(...)

Al terminar el trabajo se deberá de proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo”.

- BASES INTEGRADAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDM, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

“(…)

11. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

(...)

Actividades Durante la Ejecución de las Obras.

(...)

- *Control permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída.*

(...)

12. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- *El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las obras se ejecuten con optima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.*

(...)”

- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDM DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 013-2023-MDM, CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

“(…)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)”

- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDM-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

“(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)”.*

c) Consecuencia

Las situaciones antes descritas, genera el riesgo de pérdidas de las características y propiedades de los materiales, incidiendo en la calidad y vida útil de la obra; y pone en riesgo la integridad de los trabajadores al no mantener el orden y limpieza en la obra.

3. CONTRATISTA NO CONTRATÓ EL SEGURO VIDA LEY DE TRABAJADORES, PARA UN (1) TRABAJADOR QUE VIENE LABORANDO EN LA OBRA; GENERANDO EL RIESGO DE QUE EL PERSONAL QUE NO CUENTE CON EL SEGURO, NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO ANTE LA POSIBILIDAD DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO, Y/O ENFERMEDAD PROFESIONAL, Y/O FALLECIMIENTO.

a) Condición

Como resultado de la visita de inspección realizada por el personal del Órgano de Control Institucional el 3 de junio de 2025, a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma – departamento de Arequipa”, en adelante la “Obra”, se suscribió el Acta de inspección física a la obra n.º 003-2025-MDM-OCI-SCC de 3 de junio 2025¹⁸, levantada en el lugar donde se viene ejecutando la Obra, de la cual se desprende lo siguiente: “(...) Se entregó copia del tareo del personal obrero y personal técnico del día de hoy 3 de junio de 2025. Además de copia del registro de asistencia a la charla de seguridad “Protección contra radiación solar ultravioleta (UV)” (...); así mismo, con respecto a los diferentes tipos de seguros se entregó copia de lo siguiente:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Pensión y Salud (Sanitas Perú SA EPS – Crecer Seguros SA).
- Póliza de Todo Riesgo Contratista – CAR, (Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros).
- Seguro Vida Ley de Trabajadores (Protecta – Security – Compañía de Seguros).

En ese sentido, luego de la verificación correspondiente, el 3 de junio de 2025, cincuenta y siete trabajadores entre personal técnico y obrero, se encontraban realizando trabajos en la Obra, conforme se acredita con los documentos de asistencia del personal técnico y obrero, y con el documento de la Charla de seguridad y salud en el trabajo para el personal técnico y obrero: “Protección contra radiación solar ultravioleta (UV)”; advirtiéndose que un (1) trabajador no cuenta con el Seguro Vida Ley.

En ese sentido, el Contratista no contrató el Seguro Vida Ley de Trabajadores, para un (1) trabajador que viene trabajando en la obra, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

¹⁸ Suscrita entre el Residente, Supervisor de obra y la Comisión de Control.

CUADRO N° 5
TRABAJADORES QUE CUENTAN CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE
RIESGO (SCTR) - PENSIÓN Y SALUD, Y CON SEGURO VIDA LEY DE TRABAJADORES

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	EVALUACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL		
			SEGURO SCTR		SEGURO VIDA LEY
			SALUD	PENSIÓN	
1	Coaquira Acero José Luis	30833928	SI	SI	SI
2	Castillo Mamani Renzo Henry	47024455	SI	SI	SI
3	Torres Castro José	48090050	SI	SI	SI
4	Sayco Taparaca Pepe Abelardo	45512668	SI	SI	SI
5	Díaz Huayhua Iban Luis	41696898	SI	SI	SI
6	Ccorahua Ccapa Claudio	40949295	SI	SI	SI
7	Lorena Alvarez Elmer Leonel	46745389	SI	SI	SI
8	Quispe Alvis Jorge Augusto	29679833	SI	SI	SI
9	Huayroccacya Taco Claudio	42755967	SI	SI	SI
10	Quispe Suaña Alberto	48585059	SI	SI	SI
11	Taipe Achahuanco José Luis	29534370	SI	SI	SI
12	Turpo Turpo Alfredo	00445678	SI	SI	SI
13	Callacasi Ancasi Thomas Melitón	42326935	SI	SI	SI
14	Challco Canchi Roberto	44739533	SI	SI	SI
15	Huamni Ccagua Hernán	48129317	SI	SI	SI
16	Vargas Poma Ronal Emilio	48129317	SI	SI	SI
17	Aguilar Aguilar Ronal	70102272	SI	SI	SI
18	Mamani Mamani Fidel Jesús	29648666	SI	SI	SI
19	Juárez Pinto Michell Jehyson	80454849	SI	SI	SI
20	Silva Coila Franklin	45206960	SI	SI	SI
21	Rivas Chisi José DEMETRIO	29480557	SI	SI	SI
22	Quispe Tacca Efraín	29585855	SI	SI	SI
23	Bravo Laura Miguel Angel	73627496	SI	SI	SI
24	Quispe Huacho Mario Rafael	61599366	SI	SI	SI
25	Merma Albaro Víctor Gualberto	78116413	SI	SI	SI
26	Chino Castillo Ronaldo	70580804	SI	SI	SI
27	Joachin Chávez Ever	46445808	SI	SI	SI
28	Sanz Quintanilla Jericho Jordan	75051662	SI	SI	SI
29	Bruno Porras Edwin Jhow	70617510	SI	SI	SI
30	Chise Llocle Bonifacio Sabino	30851412	SI	SI	SI
31	Carlos Zambrano Martín	24895638	SI	SI	SI
32	Mamani Aquino Luis Alberto	44621031	SI	SI	SI
33	Cutipa Merma Diego Armando	46996843	SI	SI	SI
34	Flores Coaguila Américo Dylan	80256060	SI	SI	SI
35	Cruz Larota José	43138930	SI	SI	SI
36	Lima Cruz Remy Rómulo	44167571	SI	SI	SI
37	Cabanillas Bazán Elmo Hugo	46795302	SI	SI	SI
38	Valencia Hanco Darlin Jhon	45611947	SI	SI	SI
39	Quispe Vásquez Luis Alberto	47810590	SI	SI	SI
40	Mamani Mamani Benito Amilcar	42214633	SI	SI	SI
41	Layme Taipe Hamilton	44335183	SI	SI	NO
42	Casani Suche Porfirio Antonio	43644467	SI	SI	SI
43	Zuñiga Mollosihue Vidal Florencio	30768958	SI	SI	SI
44	Mamani Choquehuanca Leandro	02046106	SI	SI	SI
45	Laura Zela Carmen Beatriz	29424131	SI	SI	SI
46	Quispe Mamani Elvis	70746695	SI	SI	SI
47	Canaza Mamani Johaan Rommel	47063228	SI	SI	SI
48	Portilla Flores Alan	72550820	SI	SI	SI
49	Chahuaylo Alvis Lucila	48153604	SI	SI	SI
50	Ramos Paredes Bernardo Alexander	46005878	SI	SI	SI
51	Manrique Sánchez Briam	72407199	SI	SI	SI
52	Díaz Fuentes Yolanda	10608614	SI	SI	SI
53	Passara Zuniga Steven Edilson	72417397	SI	SI	SI
54	Flores Jalañoca Mari Mar	78551106	SI	SI	SI
55	Cueva Pérez Anderson	76249873	SI	SI	SI
56	Montoya Arias Juan José	70520944	SI	SI	SI
57	Mamani Neira Pelayo	73384248	SI	SI	SI

Fuente: Documentos de asistencia del personal técnico y obrero, y documento de la Carta de seguridad y salud en el trabajo para el personal técnico y obrero: "Protección contra radiación solar ultravioleta (UV)", Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Pensión y Salud (Sanitas Perú SA EPS – Crecer Seguros SA, Póliza de Todo Riesgo Contratista – CAR, (Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros) y Seguro Vida Ley de Trabajadores (Crece Seguros).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

En consecuencia, el Contratista no acreditó que todo el personal cuente con el Seguro Vida Ley.



Firmado digitalmente por
 LOPEZ VILCA Enrique Damian
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAPATA GONZALES Carla
 Isabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 REVILLA ZAMBRANO Richard
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

b) Criterio

- DECRETO DE URGENCIA N° 044-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE SALUD Y VIDA DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

“(…)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

(…)

Segunda.- *Modificación del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales*

Modifícase el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, conforme al siguiente texto:

Artículo 1°.- *El trabajador tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, a partir del inicio de la relación laboral.*

(…)”.

- DECRETO SUPREMO N° 009-2020-TR, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 044-2019 RELATIVAS AL SEGURO DE VIDA, DE 7 DE FEBRERO DE 2020.

“(…)

Artículo 2°.- *Trabajadores con derecho al seguro de vida*

Tienen derecho al seguro de vida:

- a) *Los trabajadores del sector privado, independientemente del régimen laboral y modalidad contractual al que se sujetan; y,*
- b) *Los trabajadores de entidades y empresas del Sector Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo.*

Artículo 3°.- *Implementación progresiva de lo establecido en Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 044-2019*

(…)

b) *A partir del 1 de enero de 2021, el seguro de vida otorga los beneficios por fallecimiento natural del trabajador, por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, y por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, y por invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente; (…)*”.

- BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-MDM, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

**CAPITULO III REQUERIMIENTO
TERMINOS DE REFERENCIA**

“(…)

11. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES.

- a) *El CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamento y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren*



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

*por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste son derecho a pago alguno.
(...).*

**17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
PERSONAL**

(...)

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable (...).

- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDM DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-MDM, CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

“(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...).

- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDM-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

“(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...).

c) Consecuencia:

La situación adversa revelada, genera el riesgo de que el personal que se encuentra trabajando en la Obra, no esté debidamente protegido ante un accidente de trabajo, y/o enfermedad profesional, y/o fallecimiento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 3: Valorización n.º 8, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondiente a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control anterior.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Valorización n.º 8, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de La I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa”; la cuál ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – Valorización n.º 8, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de La I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por ZAPATA
GONZALES Carla Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2025 15:57:06 -05:00

Carla Isabel Zapata Gonzales
Supervisor
Comisión de Control



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por REVILLA
ZAMBRANO Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2025 16:21:37 -05:00

Richard Revilla Zambrano
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Majes



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Majes, 26 de junio de 2025
Firmado digitalmente por LOPEZ
VILCA Enrique Damian FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2025 15:52:37 -05:00

Enrique Damián López Vilca
Jefe de Comisión
Comisión de Control

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PRESENCIA DE “CANGREJERAS” EN MUROS ESTRUCTURALES Y VIGAS DE CONCRETO ARMADO, EVIDENCIARÍA DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO SE VEA DISMINUIDA, AFECTANDO LA VIDA ÚTIL Y CALIDAD DE LAS MISMAS.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física a la obra n.° 003-2025-MDM-OC-SCC de 3 de junio de 2025

2. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES, INCIDIENDO EN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; AUNADO AL DEFICIENTE ORDEN Y LIMPIEZA EN LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física a la Obra n.° 003-2025-MDM-OCI-SCC de 3 de junio de 2025.

3. CONTRATISTA NO CONTRATÓ EL SEGURO VIDA LEY DE TRABAJADORES, PARA UN (1) TRABAJADOR QUE VIENE LABORANDO EN LA OBRA; GENERANDO EL RIESGO DE QUE EL PERSONAL QUE NO CUENTE CON EL SEGURO, NO SE ENCUENTRE PROTEGIDO ANTE LA POSIBILIDAD DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO, Y/O ENFERMEDAD PROFESIONAL, Y/O FALLECIMIENTOS.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física a la Obra n.° 003-2025-MDM-OCI-SCC de 3 de junio de 2025.
2	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Pensión y Salud (Sanitas Perú SA EPS – Crecer Seguros SA).
3	Póliza de Todo Riesgo Contratista – CAR, (Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros).
4	Seguro Vida Ley de Trabajadores (Protecta – Security – Compañía de Seguros).



Firmado digitalmente por
LOPEZ VILCA Enrique Damian
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAPATA GONZALES Carla
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 15:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por
REVILLA ZAMBRANO Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 16:20:46 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Majes, 26 de Junio de 2025

OFICIO N° 000186-2025-CG/OC4896

Señor:

Jenry Federico Huisa Calapuja

Alcalde

Municipalidad Distrital de Majes

Av. Municipal S/N Mz. 3ef Lt. F3

Arequipa/Caylloma/Majes

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/4896-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y, de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 – Valorización n.° 8 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", que ha sido ejecutado en el marco de la Ley n.° 31358, "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/4896-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntado documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mis saludos y consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Richard Revilla Zambrano

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Majes
Contraloría General de la República

(RRZ/elv)

Nro. Emisión: 00237 (4896 - 2025) Elab:(U20881 - 4896)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 186-2025-CG/OC4896

EMISOR : RICHARD REVILLA ZAMBRANO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MAJES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JENRY FEDERICO HUISA CALAPUJA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Sumilla:

Sobre el particular, de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 - Valorización n.º 8 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", que ha sido ejecutado en el marco de la Ley n.º 31358, "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 011-2025-OCI/4896-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20496934866**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2025-CG/4896
2. Of. n° 186-2025-CG-OC4896
3. Informe N° 011-2025-OCI/4896-SCC

NOTIFICADOR : ENRIQUE DAMIAN LOPEZ VILCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000020-2025-CG/4896

DOCUMENTO : OFICIO N° 186-2025-CG/OC4896

EMISOR : RICHARD REVILLA ZAMBRANO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MAJES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JENRY FEDERICO HUISA CALAPUJA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20496934866

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 74

Sumilla: Sobre el particular, de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 - Valorización n.° 8 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. Las Gardenias en el distrito de Majes - provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", que ha sido ejecutado en el marco de la Ley n.° 31358, "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/4896-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Of. n° 186-2025-CG-OC4896
2. Informe N° 011-2025-OCI/4896-SCC

